

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de agosto de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud allegada por el señor JAVIER ALEXANDER SOTO MÉNDEZ el 8 de mayo de 2021, sea lo primero advertir al memorialista que las peticiones deberá presentarlas a través de apoderado judicial y/o estudiante de derecho adscrito a consultorio jurídico de alguna Universidad, como quiera que ante esta categoría de Juzgado y por la naturaleza del proceso, no es posible actuar en causa propia.

1.1. No obstante lo anterior del escrito presentado se corre traslado a la parte demandada, para que en el término de diez (10) días proceda a realizar las manifestaciones que a bien tenga sobre el particular, y más concretamente frente a las irregularidades e incumplimientos enunciados por el demandante por parte de la señora SONIA MILENA SERRATO MORENO, respecto al régimen de visitas decretado por este Despacho mediante acta de audiencia de 13 de abril de 2018. **Por secretaría remítase comunicación por el medio más expedito posible a la parte demandada dejando las constancias del caso.**

En todo caso, cabe resaltar a la partes que están obligadas a dar estricto cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado, so pena de incurrir en la sanciones de Ley.

2. Notifíquese la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado.

3. Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para adoptar las determinaciones que en derecho correspondan.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 126 a la hora de las 8:00 a.m.
17 AGOSTO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45af34374fa543e1b4a9ad3372c71d9382163b3fa49bacc3d821354a1defc88**

Documento generado en 13/08/2021 12:29:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>